ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7056/2017

Licitación Pública Internacional
ANDE – SBE Nº 1323/2017

ID -323.283

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN, CONTROL, MEDICIÓN, COMUNICACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES PARA SUBESTACIONES

PROVEEDOR: KAWARA TRADE S.A.
LOTES 2, 4 y 6.

2017

Contrato N° 7056/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma KAWARA TRADE S.A., domiciliada en Colonia 993, piso 3, Montevideo, Uruguay, representada para este acto por el Señor Gabriel Francisco Durquet Hierro, con Cédula de Identidad N° 661.658, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominado en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Adquisición de Equipos de Protección, Control, Medición, Comunicación y Servicios Auxiliares para Subestaciones, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Internacional ANDE-SBE N° 1323/2017 para "Adquisición de Equipos de Protección, Control, Medición, Comunicación y Servicios Auxiliares par Subestaciones", Lotes 2, 4 y 6, detallados en la Sección III-Requisitos de Bienes y Servicios Conexos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Comunicación aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro (Bonos Soberanos II), previsto con el rubro 50026.538 – 26 – 20 – 004 – 2017/22991, 22992, 22993, 22994, del presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 525/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 323283

KAWARA TRADE S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE-SBE N°1323/2017, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4560/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4795/2017.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Bienes No Proveidos desde el territorio nacional (a ser importados)

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-1, fija¬dos en la oferta del Proveedor, asciende a: USD 419.556,00 (cuatrocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) – Lugar de entrega establecido (Sección III).

Lote 2:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos USD (3)	Monto Total CIP-USD (1x2+3)
1	Gabinete de Servicios de 110 Vcc - 300 Ah	Zigor	España	Unidad	3	43.292,00	2.184,00	132.060,00
2	Rectificador/Cargador de 110 Vcc – 60 A	Zigor	España	Unidad	5	24.175,00	2.142,00	123.017,00
3	Fuente de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de 3 kVA	Must	China	Unidad	5	685,00	524,00	3.949,00
Total								**259.026,00**

Por un monto total CIP Asunción USD 259.026,00 (doscientos cincuenta y nueve mil veinte seis dólares de los Estados Unidos de América).

KAWARA TRADE S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TECNICA

Lote 4:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos USD (3)	Monto Total CIP-USD (1x2+3)
1	Bornera para Circuito de Control de 4 mm2	Wago	Alemania	Unidad	5.000	0,40	303,00	2.303,00
2	Bornera para Circuito de Control de 6 mm2	Wago	Alemania	Unidad	5.000	0,40	314,00	2.314,00
3	Perfil Asimétrico de 2 metros	Kitframe	Brasil	Unidad	220	3,80	210,00	1.046,00
Total								**5.663,00**

Por un monto total CIP Asunción USD 5.663,00 (cinco mil seiscientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América).

Lote 6:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos USD (3)	Monto Total CIP-USD (1x2+3)
1	Equipo Supervisor de Paralelismo	Electrón	Brasil	Unidad	20	2.191,00	745,00	44.565,00
2	Regulador de Tensión	Electrón	Brasil	Unidad	15	3.658,00	837,00	55.707,00
3	Módulo de Comunicación	Electrón	Brasil	Unidad	10	599,00	332,00	6.322,00
4	Monitor de Temperatura	Electrón	Brasil	Unidad	13	3.657,00	732,00	48.273,00
Total								**154.867,00**

Por un monto total CIP Asunción USD 154.867,00 (ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América).

KAWARA TRADE S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

Bienes Proveídos desde el territorio nacional

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-2, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: ₲ XXXXXXXX(xxxxxxxx guaraníes) IVA incluido puesto en el lugar de entrega establecido (Sección III)

El precio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, Seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en Lugar de entrega establecido (Sección III).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Las entregas y el cómputo de los plazos de entrega del Suministro serán conforme al Plan de Entrega establecido (Sección III).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Control de Suministros de Transmisión e Ingeniería.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

KAWARA TRADE S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 20 DIC. 2017

KAWARA TRADE S.A KAWARA TRADE S.A.

Gabriel Francisco Durquet Hierro
C.I. N° 661.658
KAWARA TRADE S.A
RUC N°

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General